

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 955 de fecha 29.05.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Memorándum N° 184 de fecha 05.06.2024, del Administrador Municipal, Solicitando realizar un Servicio Profesional Especializado.
5. Términos Técnicos de Referencias
6. Artículo N° 10 Numeral 7 Letra m) del Reglamento Ley N° 19.886, sobre Contratación de Servicios Personales Especializados.
7. Artículo N° 107 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Procedimiento Contratación de Servicios Personales Especializado.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los servicios especializados de un abogado para la elaboración de "El Protocolo de Prevención respecto del Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo" y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 21.643 que modifica el Código del Trabajo, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o violencia del trabajo.
2. El Proyecto se financiará con fondos del Presupuesto Municipal Año 2.024, Número de Cuenta N° 215.22.11.999.001.002.-

DECRETO

EXENTO N° 2.915

1. **APRUEBESE**, los Términos Técnicos de Referencias para los Servicios "Personales Especializados del Proyecto denominado **"EL PROTOCOLO DE PREVENCION RESPECTO DEL ACOSO SEXUAL, LABORAL Y LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/ARB/MTE/MTE/GCV/Igd

C. C.:
- Alcaldía (1)
- Archivo (1)